



IEM-CA-14/2025

ACUERDO DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES DEL INSTITUTO ELECTORAL DE MICHOACÁN, POR EL QUE SE DETERMINA LA ADJUDICACIÓN DIRECTA DE LOS VEHÍCULOS UTILITARIOS, PASAJEROS Y CARGA PARA EL INSTITUTO ELECTORAL DE MICHOACÁN.

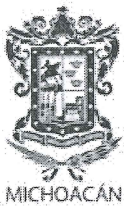
GLOSARIO

Código Electoral:	Código Electoral del Estado de Michoacán de Ocampo.
Comité de Adquisiciones:	Comité de Adquisiciones del Instituto Electoral de Michoacán.
Constitución Federal:	Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
Constitución Local:	Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo.
Instituto:	Instituto Electoral de Michoacán.
Reglamento de Adquisiciones:	Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Electoral de Michoacán.

ANTECEDENTES

PRIMERO. Primera Convocatoria de la Licitación Pública Nacional IEM-CA-LPN-04/2024. El 17 diecisiete de diciembre de 2024 dos mil veinticuatro, el Comité de Adquisiciones emitió el Acuerdo **IEM-CA-14/2024**, por el cual aprobó la Convocatoria y las Bases de la Licitación Pública Nacional **IEM-CA-LPN-04/2024**, relativa a la adquisición de vehículos utilitarios, de pasajero y carga para este Instituto, la cual fue publicada en el Periódico Excelsior el 19 diecinueve siguiente y difundida en ese mismo medio el 8 ocho de enero del 2025.

El 16 dieciséis de enero del año en curso, se llevó a cabo la Recepción y Junta de Apertura de las propuestas, y en dicha Junta se aprobó por unanimidad de votos declarar desierta la primera convocatoria de la licitación, en virtud de que solamente se presentaron dos propuestas técnicas y económicas de las tres mínimas requeridas, por parte de Total Parts And Components, S.A. de C.V. y Nissan Acueducto.



IEM-CA-14/2025

SEGUNDO. Segunda Convocatoria de la Licitación Pública Nacional. El 22 veintidós de enero del año en curso, se aprueban la Segunda Convocatoria y las Bases para la Licitación Pública Nacional número **IEM-CA-LPN-04/2024-02**, la adquisición de vehículos utilitarios, de pasajero y carga para este Instituto y la cual fue publicada en el Periódico Excelsior el 24 veinticuatro siguiente.

El 10 diez de febrero del presente año, se llevó a cabo la Recepción y Junta de Apertura de las proposiciones técnicas y económicas de la Segunda Convocatoria, en dónde se declaró desierta en virtud de que solamente se presentaron dos propuestas técnicas y económicas de las tres mínimas requeridas, por parte de Total Parts And Components, S.A. de C.V. y Automotriz Acueducto.

TERCERO. Determinación del inicio del procedimiento de Adjudicación Directa. El 24 veinticuatro de febrero del presente año, el Comité de Adquisiciones emitió el Acuerdo IEM-CA-10/2025, por el cual se determinó el inicio de procedimiento de Adjudicación Directa de los vehículos objeto de la licitación, por lo que se instruyó al Secretario del Comité que realizara las gestiones necesarias a fin de que se enviara mediante oficio y de manera digital a los proveedores que se dedicaran al rubro en cuestión, que se estimara contarán con la experiencia y que preferentemente se encontraran en el Padrón de Proveedores de este Instituto.

El 25 veinticinco de febrero del año en curso se remitió correo electrónico a diversas agencias solicitando cotización de vehículos utilitarios de pasajeros y de carga, las cuales fueron recibidas el 27 veintisiete siguiente, siendo Chevrolet Fame Morelia, Honda Monarca Morelia, Toyota Fame y Nissan Acueducto.

CUARTO. Solicitud de cotizaciones El 28 veintiocho de febrero del presente año, el Comité de Adquisiciones llevó a cabo una Reunión de Trabajo en donde se analizaron cuantitativa y cualitativamente las cotizaciones.

CONSIDERANDOS

PRIMERO. Atribuciones del Instituto. Los artículos 41, base V, apartado C, de la Constitución Federal; 98 de la Ley General, en relación con los numerales 98, de la Constitución Local y 29, del Código Electoral, disponen que la organización de las elecciones es una función estatal que se realiza a través de un organismo público autónomo dotado de personalidad jurídica y patrimonio propios denominado



IEM-CA-14/2025

Instituto, autoridad responsable del ejercicio de la función estatal de dirigir, organizar y vigilar las elecciones en el Estado, para lo cual serán Principios Rectores la Certeza, Legalidad, Máxima Publicidad, Objetividad, Imparcialidad, Independencia, Equidad y Profesionalismo.

SEGUNDO. Atribuciones del Comité de Adquisiciones. De acuerdo con lo anterior, el numeral 5 del Reglamento de Adquisiciones señala que el Comité de Adquisiciones es el Órgano Ejecutivo del Instituto, encargado y responsable de aprobar, definir, conducir y aplicar los lineamientos en materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios del Instituto, así como llevar a cabo, dirigir y resolver los procedimientos de contratación que sean requeridos por el Instituto y sus Unidades Administrativas de conformidad con lo previsto en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles e Inmuebles del Estado de Michoacán de Ocampo y su Reglamento.

De igual manera el artículo 7, fracción VIII, del Reglamento de Adquisiciones, dispone que el Comité de Adquisiciones tendrá la facultad, entre otras, de dictaminar sobre la procedencia del procedimiento de Licitación Pública, así como, en su caso, la improcedencia de ésta, por actualizarse los supuestos de excepción que establece la ley de adquisiciones.

Del mismo modo, el numeral 9, fracción XIV, del ordenamiento antes señalado establece las funciones que realizará la Secretaría con apoyo de la Secretaría Técnica y del Técnico de Finanzas, todos del Comité de Adquisiciones, siendo una de ellas la de preparar y organizar las licitaciones y concursos que se celebren en relación con la materia del Reglamento de Adquisiciones.

TERCERO. Disposiciones respecto de los recursos públicos y procedimientos de adquisiciones, arrendamientos y servicios. El párrafo primero del artículo 134 de la Constitución Federal, dispone que los recursos económicos de que dispongan las entidades federativas se administrarán con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que están destinados.

Por su parte, el artículo 129, párrafo quinto, de la Constitución Local, establece el procedimiento de licitación pública para las adquisiciones de bienes, con el objeto de asegurar al Estado las mejores condiciones en cuanto a precio, calidad, financiamiento y demás circunstancias pertinentes.



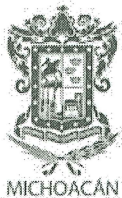
IEM-CA-14/2025

Por otro lado, el Reglamento de Adquisiciones, en el artículo 23, dispone que las adquisiciones, arrendamientos y servicios se contratarán mediante los procedimientos de licitación pública, invitación restringida y adjudicación directa; estableciéndose en los artículos del 44 al 62 las etapas que se deben seguir en el caso de las licitaciones públicas; y en los numerales 63 al 65, lo relativo a la invitación restringida y de los artículos 66 al 68 el procedimiento para la adjudicación directa, todos del Reglamento de Adquisiciones.

CUARTO. Declaración de desierta de la licitación IEM-LPN-04/2024, en la primera y segunda convocatoria. Como quedó asentado en el Antecedente primero, el 16 dieciséis de enero del año en curso, se llevó a cabo la recepción y junta de apertura de las propuestas, y en dicha junta se aprobó por unanimidad de votos declarar desierta la primera convocatoria de la licitación, en virtud de que solamente se presentaron dos propuestas técnicas y económicas por parte de Total Parts And Components, S.A. de C.V. y Nissan Acueducto, por lo que se actualizó el supuesto previsto en el artículo 57, del Reglamento de Adquisiciones, así como lo dispuesto en la Base 61, que rigen precisamente este procedimiento de Licitación Pública Nacional en el sentido de que no se presentaron por lo menos tres proposiciones de proveedores idóneos, por lo que se declaró desierta esta primera convocatoria.

Por otro lado, conforme a lo asentado en el Antecedente segundo, el 10 diez de febrero del presente año, se llevó a cabo la recepción y junta de apertura de las proposiciones técnicas y económicas de la segunda convocatoria, en donde se recibieron únicamente dos proposiciones, siendo éstas nuevamente Total Parts and Components, S.A. de C.V. y Automotriz Acueducto, por lo que se declaró desierta esta segunda convocatoria al no presentarse por lo menos tres proposiciones de proveedores idóneos.

Por lo que, atendiendo a lo dispuesto en el artículo 58, en relación con el numeral 66, fracción I, del Reglamento de Adquisiciones, que disponen que cuando se realicen dos licitaciones públicas en las que una o varias partidas se declaren desiertas se podrán contratar adquisiciones, arrendamientos y servicios a través del procedimiento de adjudicación directa lo que en el caso aconteció por lo que mediante Acuerdo IEM-CA-10/2025 se determinó iniciar dicho procedimiento y se ordenó solicitar las respectivas cotizaciones.



IEM-CA-14/2025

QUINTO. Reunión de Trabajo y valoración de las propuestas. El 28 veintiocho de febrero se llevó a cabo la Reunión de Trabajo donde se valoraron las propuestas recibidas acorde a lo establecido en el Acuerdo por el cual se aprobó el inicio de la Adjudicación Directa.

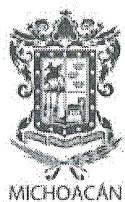
Las especificaciones y características establecidas en el referido acuerdo son las siguientes

Partida 1. Vehículos utilitarios

PARTIDA	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN
1	4	VEHÍCULO	Vehículo utilitario Motor: 4 cilindros máximo Transmisión: Automática Frenos: ABS Sistema de dirección: Hidráulica Combustible: Gasolina Puertas: 4 Capacidad de transporte de pasajeros: 5 personas mínimo Tracción: Delantera o trasera Color: Colores Básicos Versión: No de lujo ¹ Equipo de seguridad: Bolsas de aire, alarma, llanta de refacción y kit de seguridad Equipo adicional: Aire acondicionado, equipo de sonido, vidrios eléctricos

Partida 2. Vehículos de pasajeros

¹ Vehículo utilitario, estableciendo como tope máximo de costo el 80% de lo establecido en el artículo 16, fracción I de la Ley Federal de Austeridad Republicana Publicada en el Diario Oficial de la Federación el 19 de noviembre de 2019.



IEM-CA-14/2025

PARTIDA	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN
2	2	VEHÍCULO	Vehículo de pasajeros Motor: 6 cilindros máximo Transmisión: Manual de 6 velocidades Frenos: ABS Sistema de dirección: Hidráulica Capacidad de transporte de pasajeros: de 8 a 15 personas Tracción: Delantera o trasera Color: Blanco Equipo de seguridad: Bolsas de aire, alarma, cinturones de seguridad, llanta de refacción y kit de seguridad Equipo adicional: Aire acondicionado, vidrios eléctricos

Partida 3. Vehículos de carga

PARTIDA	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN
3	1	VEHÍCULO	Vehículo de carga cabina sencilla Motor: 6 cilindros máximo Transmisión: Manual Frenos: ABS Sistema de dirección: Hidráulica Capacidad de carga: hasta 1,500 kilos Tracción: Trasera Color: Blanco Equipo de seguridad: Bolsas de aire, alarma, cinturones de seguridad, llanta de refacción y kit de seguridad Equipo adicional: Aire acondicionado, vidrios manuales o eléctricos

En la referida reunión de trabajo se tomaron en cuenta las especificaciones del anexo técnico de la licitación, el cual consiste en las tablas anteriormente descritas, con el objeto de no variarlas y dar desventaja o favorecer a uno u otro proveedor, por lo que se analizaron las cotizaciones cualitativa y cuantitativamente presentadas



IEM-CA-14/2025

por Chevrolet Fame Morelia, Toyota Valladolid, Automotriz Acueducto y Honda Monarca

Procediéndose a analizar los proveedores participantes, de las que se advierte que no se tiene evidencia de que alguna de ellas se encuentre en los supuestos contenidos en el artículo 54 del Reglamento de Adquisiciones, por lo que no se encuentran impedidas a participar en la adjudicación directa.

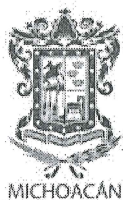
Por otro lado, el requisito de estar inscrito en el Padrón de Proveedores del Instituto se encuentra colmado, ya que está acreditado que, en los archivos de la Dirección Ejecutiva de Administración, Prerrogativas y Partidos Políticos, obra su registro en el señalado padrón.

En ese sentido, los aspectos que se tomaron en cuenta es precio (se ajusta al techo presupuestal), y especificaciones técnicas (motor, transmisión, capacidad de transporte, etcétera)

SEXTO. Análisis de las cotizaciones y especificaciones técnicas de los vehículos. Como se dio cuenta en los Antecedentes, diversas empresas allegaron a este Instituto las cotizaciones y fichas técnicas de los vehículos siguientes:

Las cotizaciones que hicieron llegar los cuatro proveedores fueron las siguientes:

Partidas	Chevrolet Fame Morelia	Toyota Fame Valladolid	Automotriz Acueducto (Nissan)	Honda Monarca Morelia
Partida 1: 4 vehículos utilitarios	AVEO Sedan versión LS TM 2025 Costo por unidad \$258,821.00	Toyota Yaris SD-S CVT 2025. Costo por unidad \$387,700.00	Versa Sense CVT 2025 Costo por unidad \$362,241.00	Honda City SPORT CVT. 2025 Costo por unidad \$405,900.00
	AVEO versión HB TM 2025 Costo \$273,777.00			Honda BBR Uniq CVT 2025 Costo por unidad \$488,900.00
Partida 2 2 vehículos de pasajeros	Express Van 12 Pasajeros. Costo por unidad \$1,025,100	Toyota Pasajeros 12 2025. Costo por unidad \$780,300.00	Nissan Urban 11 pasajeros 2025 Costo por unidad \$746,361.00	
	Express Van 15 Pasajeros. Costo por unidad		Nissan Urban 14 pasajeros 2025 Costo por unidad	

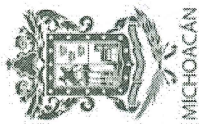


IEM-CA-14/2025

Partidas	Chevrolet Fame Morelia	Toyota Fame Valladolid	Automotriz Acueducto (Nissan)	Honda Monarca Morelia
	\$1,075,100		\$797,841.00	
Partida 3: 1 vehículo de carga	S-10 MAX doble cabina 4x4 2025 Costo por unidad \$450,400.00	Hilux DC SR 2025 Costo por unidad \$587,100.00	NP-300. Pick up 2025 Costo por unidad \$485,001.00	-----

Se tiene que, por lo que respecta a los vehículos que presenta Chevrolet Fame Valladolid en la Partida 1, si bien es cierto que es la opción más económica, la versión que cotiza es la de transmisión manual y en la ficha técnica se solicitaron que fueran transmisión automática, por lo que resulta inviable su adquisición al no cumplir con las especificaciones requeridas.

Por lo que ve a todos los demás vehículos de las Partidas 1, 2 y 3, si cumplen con los requerimientos mínimos solicitados en la ficha técnica.

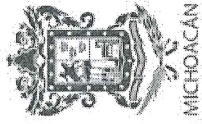


ITEM-CA-14/2025

Ahora, por lo que ve a la cotización de los vehículos se tiene lo siguiente:

PARTIDA	CANTIDAD	DESCRIPCIÓN	Costo Unitario Comprometido	Chevrolet Fame Morelia,	Toyota Fame Valladolid	Automotriz Acueducto (Nissan)	Honda Monarca Morelia
1	4 VEHÍCULOS	Vehículo utilitario Motor: 4 cilindros máximo Transmisión: Automática Frenos: ABS Sistema de dirección: Hidráulica Combustible: Gasolina Puertas: 4 Capacidad de transporte de pasajeros: 5 personas mínimo Tracción: Delantera o trasera Color: Colores Básicos Versión: No de lujo ² Equipo de seguridad: Bolsas de aire, alarma, llanta de refacción y kit de seguridad Equipo adicional: Aire acondicionado, equipo de sonido, vidrios eléctricos	\$364,900.00	Costo por unidad \$258,821.00 Y \$273,777.00	Costo por unidad \$387,700.00	Costo por unidad \$362,241.00	Costo por unidad \$405,900.00 Y \$488,900.00

² Vehículo utilitario, estableciendo como tope máximo de costo el 80% de lo establecido en el artículo 16, fracción I de la Ley Federal de Austeridad Republicana Publicada en el Diario Oficial de la Federación el 19 de noviembre de 2019.



20

MICHOACÁN

X



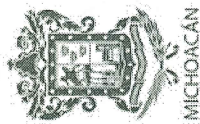
IEM-CA-14/2025

PARTIDA	CANTIDAD	DESCRIPCIÓN	Costo Unitario Comprometido	Chevrolet Fame Morelia,	Toyota Fame Valladolid	Automotriz Acueducto (Nissan)	Honda Monarca Morelia
2	2 VEHÍCULOS	Vehículo de pasajeros Motor: 6 cilindros máximo Transmisión: Manual de 6 velocidades Frenos: ABS Sistema de dirección: Hidráulica Capacidad de transporte de pasajeros: de 8 a 15 personas Tracción: Delantera o trasera Color: Blanco Equipo de seguridad: Bolsas de aire, alarma, cinturones de seguridad, llanta de refacción y kit de seguridad Equipo adicional: Aire acondicionado, vidrios eléctricos	\$805,900.00	Costo por unidad \$1,025,100 Y \$1,075,100	Costo por unidad \$780,300.00 Y \$797,841.00	Costo por unidad \$746,361.00	No presentó

[Signature]

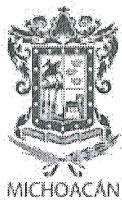
[Signature]

[Signature]



ITEM-CA-14/2025

PARTIDA	CANTIDAD	DESCRIPCIÓN	Costo Unitario Comprometido	Chevrolet Fame Morelia,	Toyota Fame Valladolid	Automotriz Acueducto (Nissan)	Honda Monarca Morelia
3	1 VEHÍCULO	Vehículo de carga cabina sencilla Motor: 6 cilindros máximo Transmisión: Manual Frenos: ABS Sistema de dirección: Hidráulica Capacidad de carga: hasta 1,500 kilos Tracción: Trasera Color: Blanco Equipo de seguridad: Bolsas de aire, alarma, cinturones de seguridad, llanta de refacción y kit de seguridad Equipo adicional: Aire acondicionado, vidrios manuales o eléctricos	\$483,900.00	\$450,400.00	\$587,100.00	\$485,001.00	No presentó



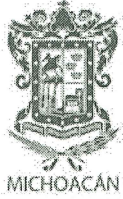
IEM-CA-14/2025

SÉPTIMO. Determinación sobre la adquisición de los vehículos utilitarios, de pasajeros y carga para el Instituto. Es preciso señalar que los vehículos que se adquieran deben contar con características que los hagan adecuados para el desarrollo de las actividades oficiales de este Instituto, sin que ello implique que, por razones de costo se desatienda la finalidad de los mismos, como son el traslado de personal, documentación y materiales para el cumplimiento de las funciones a que se está obligado por ley; además de las condiciones económicas, las características técnicas que resulten más benéficas para este Órgano Electoral.

a) Partida 1:

Por lo que respecta a los vehículos utilitarios la empresa que ofrece mejores condiciones económicas en cuanto a precio por unidad, es Automotriz Acueducto, pues con respecto al Toyota Valladolid y Honda Monarca sus precios rebasan el techo presupuestal destinado para cada unidad, esto es \$364,900.00 (trescientos sesenta y cuatro mil novecientos pesos 00/100 M.N.), y Toyota ofrece el vehículo Yaris en \$387,700.00 (trescientos ochenta y siete mil setecientos pesos 00/100 M.N.), siendo \$22,800.00 (veintidós mil ochocientos pesos 00/100 M.N.) por arriba del techo presupuestal, por lo que ve a Honda ofrece sus vehículos en \$405,900.00 (cuatrocientos cinco mil novecientos pesos 00/10 M.N.) y \$488,900.00, (cuatrocientos ochenta ocho mil novecientos pesos M.N.), es decir \$41,000.00 (cuarenta y un mil pesos 00/100 M.N.) y \$124,000.00 (ciento veinticuatro mil pesos 00/100 M.N.), por encima del techo presupuestal.

Por lo tanto la empresa que ofrece mejores condiciones económicas y técnicas para la adquisición de los 4 vehículos utilitarios es **Nissan**, quien oferta el modelo Versa 2025, versión Sense CVT, toda vez que cumple con las especificaciones técnicas y se encuentra dentro del techo presupuestal pues el costo que oferta por cada vehículo es de \$362,241.00 (trescientos sesenta y dos mil doscientos cuarenta y un pesos 00/100 M.N.) siendo \$2,659.00 (dos mil seiscientos cincuenta y nueve pesos 00/100 M.N.) por debajo del techo presupuestal, por lo que se considera la adquisición de los 4 vehículos versas conforme el artículo 56, párrafo segundo, del Reglamento de Adquisiciones.



IEM-CA-14/2025

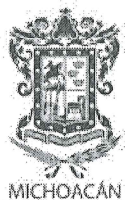
b) Partida 2.

Por lo que ve a la Partida 2 vehículos de pasajeros Chevrolet oferta dos vehículos, uno de 12 pasajeros y otro de quince pasajeros el primero con un costo de \$1,025,100.00 (un millón veinticinco mil cien pesos 00/100 M.N.) y otro por \$ 1,075,100.00 (un millón setenta y cinco mil cien pesos 00/100 M.N.), ambos rebasan el techo presupuestal por \$219,200.00 (doscientos diecinueve mil doscientos pesos 00/100 M.N.) y 269,200.00 (doscientos sesenta y nueve mil doscientos pesos 00/100 M.N.).

Ahora, por lo que ve a los vehículos de pasajeros ofertados por Toyota y Nissan, se encuentran dentro del techo presupuestal siendo este la cantidad de \$805,900.00 (ochocientos cinco mil novecientos pesos 00/100 M.N.).

- Toyota oferta un vehículo de pasajeros con un costo de \$780,300.00 (setecientos ochenta mil trescientos pesos 00/100 M.N.), 12 Pasajeros Modelo 2025; Motor 3.5 lts. 6 cilindros 277 hp@ 6000 rpm 259 lb-pie@ 4600 rpm; Transmisión manual de 6, velocidades; Asientos piel/tela ajuste manual; Asiento del del conductor y del pasajero manual; Sistema audio am/fm, Bluetooth CD 6 bocinas Tanque de combustible 70 lts; Rin 16" Acero, Frenos ABS.
- Nissan cotiza dos vehículos de pasajeros el primero con un costo de \$746,361.00 (setecientos cuarenta y seis mil trescientos sesenta y un pesos 00/100 M.N.) siendo Tipo: Urvan, Modelo 2025; 11 pasajeros; Capacidad de tanque de gasolina: 65 lts.; Motor: 4 cilindros, 2.5 lts.; Dirección: Hidráulica, Rines de Acero: 15"; Transmisión: Manual de 5 velocidades, Potencia: 142 hp @ 5,600 rpm; Torque 157 lb-pie @ 4,400 rpm; Frenos Delanteros: Disco/Traseros: Tambor, Bolsas de aire frontales y laterales tipo cortina, kit de emergencia.

También, cotiza otro con un costo de \$797,841.00 (setecientos noventa y siete mil ochocientos cuarenta y un pesos 00/100 M.N.), siendo Tipo: Urvan, Modelo 2025, 14 pasajeros; Capacidad de tanque de gasolina: 65 lts; Motor: 4 cilindros, 2.5 lts; Dirección: Hidráulica, Rines de Acero: 15"; Transmisión Manual de 5 velocidades; Potencia: 142 hp @ 5,600 rpm; Torque 157 lb-pie



IEM-CA-14/2025

@ 4,400 rpm; Frenos Delanteros: Disco/Traseros: Tambor, Bolsas de aire frontales y laterales tipo cortina; kit de emergencia.

Del análisis cualitativo de lo anterior se desprende que el vehículo que ofrece Toyota es de 12 pasajeros y Nissan ofrece uno de los vehículos con capacidad de 14 pasajeros, siendo este último el que ofrece mejores condiciones en el traslado del personal al tener mayor capacidad, además permite el traslado de una mayor cantidad de documentos, equipos de cómputo, o materiales para dar cabal cumplimiento a las atribuciones constitucionales de este Órgano Electoral.

Otro aspecto a resaltar es que el vehículo Toyota trae un motor de 6 cilindros 3.5 lts, y la unidad Nissan viene con un motor de 4 cilindros 2.5 lts, lo que presenta un mayor rendimiento de combustible y se traduce a la larga en una economía en el gasto de éste para el Instituto.

Otro dato importante a considerar es el costo de los servicios, para lo cual se toma como referencia una proyección de mantenimiento anual con base en los costos ofertados en la página oficial de ambos proveedores.

En ese sentido, se puede advertir que el costo promedio de los servicios del vehículo de pasajeros ofertado por Toyota es de \$ \$6,928.00 (seis mil novecientos veintiocho pesos 00/100 M.N.), mientras que el del Vehículo que oferta Nissan es de \$ \$3,200.00 (tres mil doscientos pesos 00/100 M.N.), por lo que se tiene una diferencia considerable siendo el costo de Toyota a más del doble del costo de los servicios de Nissan.

Por tanto, se concluye que del análisis que el vehículo de pasajeros ofertado por Nissan cumple con las especificaciones requeridas; cuenta con 2 espacios más para pasajeros, lo que —se insiste— es benéfico atendiendo a las actividades a realizar; tiene un mayor rendimiento de combustible y su costo se encuentra dentro del techo presupuestal

c) Partida 3.

Por lo que respecta a la Partida 3, vehículo de carga, tres proveedores presentaron su cotización, Toyota presenta la cotización de una Hilux DC versión SR, con un costo de \$587,100.00 (Quinientos ochenta y siete mil cien pesos 00/100 M.N.),



IEM-CA-14/2025

monto que rebasa el techo presupuestal destinado para la adquisición de dicho vehículo el cual es de \$483,900.00 (cuatrocientos ochenta y tres mil novecientos pesos), por lo que es inviable su adquisición.

Por otro lado, tanto Chevrolet como Automotriz Acueducto presenta su cotización ofertando cada uno el vehículo siguiente:

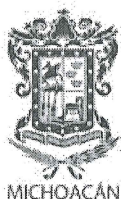
- Chevrolet oferta la S10 Max 2025 Cabina Regular con equipamiento, Caja de carga larga, con una capacidad de carga de 1,000 kg³, con las características mínimas requeridas en la ficha técnica, con un costo de \$450,400.00 (cuatrocientos cincuenta mil cuatrocientos pesos 00/100 M.N.).
- Nissan ofrece la NP300 pick up 2025 con capacidad de carga de 1,445 Kg⁴, con las características mínimas requeridas en la ficha técnica, con un costo de \$485,001.00 (cuatrocientos ochenta y cinco mil un pesos 00/100 M.N.).

Atendiendo a las características de cada una de las propuestas se advierte que la NP300 de Nissan ofrece mayor capacidad de carga y mayor eficiencia en relación de combustible-carga, brinda también un equilibrio entre capacidad de carga y comodidad, su diseño la hacen ideal tanto para la ciudad como para carretera, y configuración es excelente para usos comerciales y transporte de cargas pesadas, mientras que la Chevrolet S10 dado su diseño y configuración es mejor para uso personal y actividades recreativas

Respecto al costo de cada una, si bien es cierto que la S10 Max tienen un costo de \$450,400.00 (cuatrocientos cincuenta mil cuatrocientos pesos 00/100 M.N.), también lo es que el costo beneficio ofertado por Nissan en la NP300 pick up con un valor de \$485,001.00 (cuatrocientos ochenta y cinco mil un pesos 00/100 M.N.), es mucho mayor ya que esta última ofrece durabilidad y confiabilidad, además que igual que en los vehículos utilitarios el servicio del vehículo que ofrece Nissan es más barato que el ofertado por Chevrolet.

³ Características completas consultables en <https://www.chevrolet.com.mx/pickups/s10-max-camioneta-pickup-4-cilindros-2025/especificaciones>

⁴ Características completas consultables en <https://www.nissanacueducto.com.mx/static/agency-go-virtual/Nissan/NP300/2024/Ficha-Tecnica/nissan-2024-np300-catalogo.pdf>



IEM-CA-14/2025

No pasa inadvertido que el precio rebasa el techo presupuestal de \$483,900.00 (cuatrocientos ochenta y tres mil novecientos pesos), sin embargo el monto que sobrepasa es \$1,101.00 (mil ciento un pesos 00/10 M.N.), cuestión que atendiendo al costo beneficio del servicio que va a dar el vehículo en las diversas actividades ordinarias del Instituto su órgano centra como en las de Proceso Electoral en los órganos desconcentrados y siendo que es una cantidad mínima, y al ser una adjudicación directa derivada de dos convocatorias de licitación declaradas desiertas y con el fin de quitar los obstáculos que pudieran impedir la adquisición objeto del presente procedimiento es que dicha cantidad puede cubrirse con lo que sobra de la adquisición de los demás vehículos, se insiste ya que es un monto mínimo.

En ese sentido, la adquisición de los vehículos se aprueba el total de la compra por un monto total de \$3,529,647.00 (tres millones quinientos veintinueve mil seiscientos cuarenta y siete pesos 00/100 M.N.).

En virtud de los antecedentes y considerandos señalados y con fundamento en los artículos 5, 7 fracción I, 58, 66 fracción I y 67 del Reglamento de Adquisiciones, se somete a consideración de este Comité el siguiente:

ACUERDO DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES DEL INSTITUTO ELECTORAL DE MICHOACÁN, POR EL QUE SE DETERMINA LA ADJUDICACIÓN DIRECTA DE LOS VEHÍCULOS UTILITARIOS, PASAJEROS Y CARGA PARA EL INSTITUTO ELECTORAL DE MICHOACÁN.

PRIMERO. Este Comité de Adquisiciones del Instituto Electoral de Michoacán, es competente para emitir el presente Acuerdo, en términos de lo dispuesto por los artículos 5 y 7, fracciones II y III, del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamiento y Servicios del Instituto Electoral de Michoacán.

SEGUNDO. Se aprueba la Adjudicación Directa de la adquisición de los 4 cuatro vehículos utilitarios, 2 dos vehículos de pasajeros y 1 un vehículo de carga para el Instituto Electoral de Michoacán a Automotriz Acueducto Nissan por un monto total de \$ \$3,529,647.00 (tres millones quinientos veintinueve mil seiscientos cuarenta y siete pesos 00/100 M.N.) I.V.A. incluido.



IEM-CA-14/2025

TERCERO. Se instruye a la Dirección Ejecutiva de Administración, Prerrogativas y Partidos Políticos realice el seguimiento y formalización de la contratación con la empresa adjudicada para la adquisición de los 4 cuatro vehículos utilitarios, 2 dos vehículos de pasajeros y 1 uno de carga para el Instituto Electoral de Michoacán, conforme a lo establecido en la normativa aplicable.

TRANSITORIOS

PRIMERO. El presente Acuerdo entrará en vigor a partir del día de su aprobación.

SEGUNDO. Publíquese el presente Acuerdo en la página de Internet del Instituto Electoral de Michoacán, en aras de la transparencia y máxima publicidad y notifíquese a los adjudicados y participantes conforme a derecho corresponda.

Así lo aprobaron por unanimidad de votos de las y los integrantes del Comité de Adquisiciones del Instituto Electoral de Michoacán en Sesión Extraordinaria del 07 siete de marzo de 2025 dos mil veinticinco.

Mtro. Ignacio Hurtado Gómez

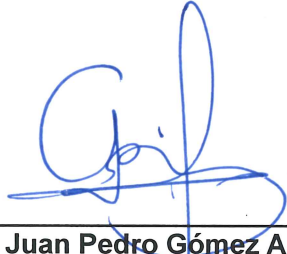
Consejero Presidente del Instituto Electoral de Michoacán
y del Comité de Adquisiciones

C.P. Benjamín Pérez Flores

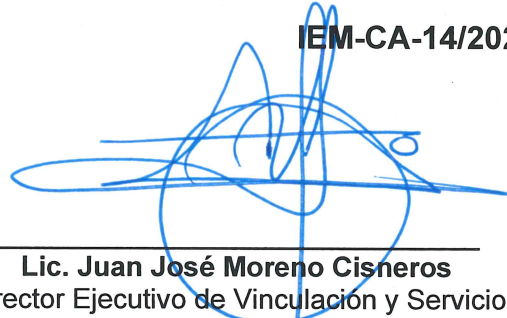
Director Ejecutivo de Administración,
Prerrogativas y Partidos Políticos del
Instituto Electoral de Michoacán y
Secretario del Comité de Adquisiciones

Licda. María De Lourdes Becerra Pérez
Secretaria Ejecutiva del Instituto Electoral
de Michoacán y Vocal del
Comité de Adquisiciones

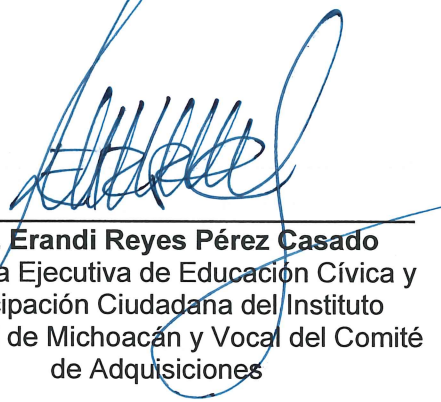
IEM-CA-14/2025



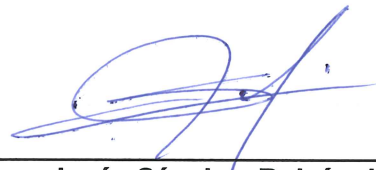
Lic. Juan Pedro Gómez Arreola
Director Ejecutivo de Organización Electoral
del Instituto Electoral de Michoacán y Vocal
del Comité de Adquisiciones



Lic. Juan José Moreno Cisneros
Director Ejecutivo de Vinculación y Servicio
Profesional Electoral del Instituto Electoral de
Michoacán y Vocal del Comité de
Adquisiciones



Mtra. Erandi Reyes Pérez Casado
Directora Ejecutiva de Educación Cívica y
Participación Ciudadana del Instituto
Electoral de Michoacán y Vocal del Comité
de Adquisiciones



L.C. Jorge Jesús Sánchez Ruisánchez
Técnico de Finanzas del Instituto Electoral de
Michoacán y Vocal del
Comité de Adquisiciones

INTEGRANTES DEL COMITÉ CON VOZ QUE ESTUVIERON PRESENTES



Dra. Silvia Verónica Mauricio Salazar
Consejera Electoral del Instituto Electoral
de Michoacán



Dra. Rosario Flores Muñoz
Titular del Órgano Interno de Control del
Instituto Electoral de Michoacán



C.P. Juan Carlos Mena Flores
Técnico de Recursos Materiales y
Servicios del Instituto Electoral de Michoacán y
Secretaria Técnica del Comité de Adquisiciones



ESTA FOJA CORRESPONDE AL ACUERDO DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES DEL INSTITUTO ELECTORAL DE MICHOACÁN, RELATIVO A LA ADJUDICACIÓN DIRECTA DE LA ADQUISICIÓN DE VEHÍCULOS UTILITARIOS, PASAJEROS Y CARGA PARA EL INSTITUTO ELECTORAL DE MICHOACÁN